INFORME N.° **DFOE-DL-IF-00006-2019**
17 de junio, 2019

INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

2019

Contraloría General de la República de Costa Rica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo 4

1. Introducción 6

ORIGEN DE LA AUDITORÍA 6

OBJETIVO 7

ALCANCE 7

CRITERIOS DE AUDITORÍA 7

METODOLOGÍA APLICADA 8

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO 10

2. Resultados 14

GESTIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP 14

Deficiencias en la gestión estratégica del proceso de implementación de las NICSP. 14

Incumplimiento en el envío de la información requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, relacionada con el proceso de implementación de las NICSP y la información contable. 17

3. Conclusiones 21

4. Disposiciones 22

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BELÉN, BUENOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, DESAMPARADOS, DOTA, EL GUARCO, ESCAZÚ, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SAN ISIDRO, SAN CARLOS, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 22

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, ATENAS, BELÉN. BUENOS AIRES, CAÑAS COTO BRUS, ESCAZÚ, EL GUARCO, DESAMPARADOS, DOTA, LIMÓN, OSA, OREAMUNO, PALMARES, SAN CARLOS, TARRAZÚ, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 23

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BUENOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, EL GUARCO, ESCAZÚ, DOTA, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 23

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, ATENAS, BELÉN, BUENOS AIRES, CAÑAS, CORREDORES, COTO BRUS, DESAMPARADOS, DOTA, EL GUARCO, OREAMUNO, PALMARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 24

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENAS, BUENOS AIRES, CORREDORES, COTO BRUS, DOTA, ESCAZÚ, LIMÓN, OREAMUNO, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 24

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BUENOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, EL GUARCO, ESCAZÚ, DOTA, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 25

CUADROS

Cuadro nro. 1 Oficios de comunicación de criterios enviados a los Gobiernos Locales 8
Cuadro nro. 2 Calificación General "Herramienta para la evaluación del proceso de cierre de brechas e implementación de las NICSP que contienen transitorios"..... 9
Cuadro nro. 3 Acuerdos de Concejo Municipal sobre la adopción de las NICSP 10
Cuadro nro. 4 Detalle de aplicabilidad de las NICSP por cada Gobierno Local estudiado 11
Cuadro nro. 5 Oficios de remisión de informe borrador a los Gobiernos Locales 12
Cuadro nro. 6 Municipalidades que presentan incumplimientos de envío de información a la Dirección General de Contabilidad Nacional. 18

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial se realizó con el propósito de determinar en las Municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala, el avance en el proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) al 31 de diciembre de 2018, y evaluar el plan de acción diseñado por esos Gobiernos Locales para culminar la implementación de las normas en las que existen brechas a esa fecha.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Aplicar un marco normativo contable como las NICSP, contribuye a incrementar la calidad de los estados financieros de los Gobiernos Locales; además de que facilita la comparabilidad de la información y contribuye a lograr una mayor transparencia en la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

La auditoría se considera relevante porque el Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, decretó en el año 2007 que las instituciones públicas costarricenses, debían adoptar e implementar las NICSP; no obstante, ese proceso en las municipalidades estudiadas en esta auditoría, aún no ha culminado, y los plazos para el cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, se han modificado siendo la última establecida en el artículo N.° 27 de la Ley N.° 9636 Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En la auditoría realizada a las municipalidades estudiadas se determinó que existen deficiencias en la gestión estratégica del proceso de implementación y aplicación de las NICSP, que han afectado desde el inicio su avance, dichas deficiencias se presentan en aspectos como apoyo de jerarcas, identificación, análisis y medición de riesgos, existencia de normativa interna aplicable, coordinación y comunicación con las Unidades Primarias de Registro y supervisión del proceso de implementación.

Aunado a lo anterior, se determinó que en el período 2018 diez municipalidades presentaron incumplimientos en el envío de la información requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, tanto para dar seguimiento al avance en el cierre de brechas de las NICSP en proceso de implementación y las normas con períodos transitorios, así como la presentación de los estados financieros y el balance de comprobación para ser incorporados a los estados financieros consolidados del Sector Gobierno General.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

De acuerdo con los resultados de la auditoría efectuada, se concluye que 19 de 21 Municipalidades analizadas, a pesar de que continúan ejecutando algunas acciones para implementar las NICSP, a la fecha presentan incumplimientos de los requerimientos establecidos para el control del proceso de adopción y para el cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, así como para el oportuno cumplimiento de los transitorios adoptados.

¿QUÉ SIGUE?

Se emiten disposiciones a los alcaldes municipales de los 21 ayuntamientos fiscalizados, para que se diseñe, formalice, divulgue e implemente un mecanismo de coordinación, comunicación, seguimiento y control, con el fin de que le permita a la Alcaldía, la Dirección Financiera y al Departamento Contable mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en los Gobiernos Locales.

Además, se emiten disposiciones para que se diseñe, formalice, divulgue e implemente un plan formal de capacitación, se actualice y ajuste la normativa interna relacionada y se elabore un mecanismo de acción para que se identifique, analice, controle y mitigue los riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP.

Por último se les dispone diseñar, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo que permita dar seguimiento periódico al envío de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas de las NICSP y las normas con períodos transitorios en proceso de implementación, así como a la remisión de los Estados Financieros y balance de comprobación a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

INFORME N.° DFOE-DL-IF-00006-2019

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

1.1. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público[1] (IPSASB, por sus siglas en idioma inglés), con el apoyo de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC, por sus siglas en idioma inglés) ha desarrollado un conjunto de estándares internacionales de contabilidad para aplicar en el Sector Público, con el propósito de mejorar la calidad y congruencia de las prácticas contables en todo el mundo, combatir la corrupción, estandarizar las prácticas contables, entre otros fines.

1.2. Estas normas, establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan al Sector Público y que se reflejan en los estados financieros, en búsqueda de puntos comunes que brinden homologación y consistencia en esta materia.

1.3. Aunado a lo anterior, el reconocimiento de las transacciones financieras con base en un marco contable estandarizado, sustentado en normas y principios de aceptación general fomenta la calidad, la uniformidad en la preparación y presentación de la información financiera, así como el suministro de información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, características que propician la transparencia y comparabilidad de la información de las instituciones públicas.

1.4. Es por ello que en el año 2008, el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto Ejecutivo N.° 34918-H[2] instaura para todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional (establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131), adoptar e implementar

[1] EL IPSASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) es una junta emisora de normas independiente que desarrolla las NICSP. Las operaciones del IPSASB son facilitadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

[2] DE N.° 34918-MH, publicado en la Gaceta N.° 238 el 12 de setiembre de 2008.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). En el caso de las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee pueda adoptar esta normativa.

1.5. Los gobiernos locales analizados en esta auditoría, por su grado de autonomía establecido en el artículo N.° 170 de la Constitución Política, decidieron voluntariamente adoptar e implementar la normativa técnica y disposiciones adicionales relacionadas con el subsistema de contabilidad que adopte y emita la Dirección General de Contabilidad Nacional (en adelante DGCN).

1.6. En el mes de diciembre de 2018, se publicó la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas[3], donde se establece en el artículo N.° 27, la obligación de que todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años.

1.7. Dado lo anterior, es importante realizar una fiscalización en relación con la gestión llevada a cabo por algunos gobiernos locales para culminar el proceso de implementación y aplicación de las NICSP.

OBJETIVO GENERAL

1.8. Evaluar el avance en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP en los gobiernos locales, con el propósito de identificar las acciones y la capacidad que tiene la gestión administrativa de cara a culminar la implementación del referido marco normativo contable.

ALCANCE

1.9. La auditoría comprendió la evaluación del avance en el proceso de implementación y aplicación del marco normativo contable adoptado (NICSP), de las municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala, con corte al 31 de diciembre de 2018, período que se amplió en los casos en que se estimó necesario.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

1.10. Los criterios de evaluación aplicados en la auditoría se comunicaron a los alcaldes, mediante los oficios detallados en el cuadro N.° 1.

[3] Ley N.° 9635, publicada en la Gaceta N.° 225 el 4 de diciembre de 2018.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Cuadro nro. 1
Oficios de comunicación de criterios enviados a los Gobiernos Locales

Municipalidad	Número de oficios
Alajuelita	DFOE-DL-0409(04976), DFOE-DL-0500(05782)
Atenas	DFOE-DL-0410(04977), DFOE-DL-0501(05783)
Belén	DFOE-DL-0411(04978), DFOE-DL-0502(05784)
Buenos Aires	DFOE-DL-0412(04979), DFOE-DL-0503(05785)
Cañas	DFOE-DL-0413(04980), DFOE-DL-0504(05786)
Corredores	DFOE-DL-0393(04956), DFOE-DL-0505(05787)
Coto Brus	DFOE-DL-0394(04957), DFOE-DL-0506(05788)
Desamparados	DFOE-DL-0395(04958), DFOE-DL-0507(05789)
Dota	DFOE-DL-0396(04959), DFOE-DL-0508(05791)
El Guarco	DFOE-DL-0397(04960), DFOE-DL-0509(05792)
Escazú	DFOE-DL-0398(04962), DFOE-DL-0510(05793)
Limón	DFOE-DL-0399(04963), DFOE-DL-0511(05794)
Oreamuno	DFOE-DL-0400(04965), DFOE-DL-0512(05795)
Osa	DFOE-DL-0401(04966), DFOE-DL-0513(05796)
Palmares	DFOE-DL-0402(04967), DFOE-DL-0514(05797)
San Carlos	DFOE-DL-0403(04969), DFOE-DL-0515(05798)
San Isidro	DFOE-DL-0404(04970), DFOE-DL-0516(05799)
Santa Ana	DFOE-DL-0405(04971), DFOE-DL-0517(05801)
Tarrazú	DFOE-DL-0406(04972), DFOE-DL-0518(05802)
Turrialba	DFOE-DL-0407(04973), DFOE-DL-0519(05803)
Upala	DFOE-DL-0408(04974), DFOE-DL-0520(05804)

Fuente: Elaboración propia.

1.11. Dichos oficios fueron remitidos en el mes de abril de 2019. Transcurrido el período para remitir observaciones establecido en esos oficios se recibió el oficio N.° MSC-AM-0628-2019 con observaciones por parte del Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, las cuales fueron atendidas mediante el oficio N.° DFOE-DL-0499 (05739) el día 29 de abril de 2019 de esta Contraloría General.

METODOLOGÍA APLICADA

1.12. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.

1.13. La metodología utilizada contempló la participación directa de los auditores internos de las municipalidades fiscalizadas, quienes de forma previa al inicio del proceso de fiscalización se les impartió una charla en la cual se les explicó en qué consistía el estudio que estaba realizando la Contraloría General y se les solicitó que aplicaran en cada uno de sus gobiernos locales, la herramienta denominada “Herramienta para la evaluación del proceso de cierre de brechas e implementación de las NICSP que

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

contienen transitorios[4]", la cual se encuentra segregada en cuatro ejes y ocho componentes, tal y como se observa en la siguiente imagen.

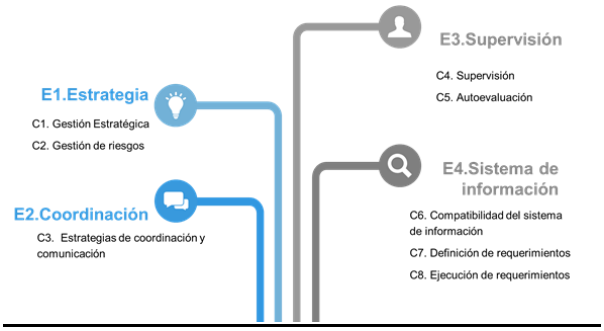

1.14. Dicha herramienta se utilizó para evaluar los ejes y componentes que la conforman, y los resultados obtenidos son utilizados como fuente primaria para el desarrollo de los hallazgos de este informe. Producto de la aplicación de dicha herramienta se obtuvieron los resultados que se muestran en el cuadro N.° 2.

Cuadro nro. 2
Calificación General
"Herramienta para la evaluación del proceso de cierre de brechas e implementación de las NICSP que contienen transitorios"

MUNICIPALIDAD	NOTA	MUNICIPALIDAD	NOTA
San Carlos	90,76%		
Osa	80,60%	Alajuelita	33,33%
Tarrazú	60,84%	El Guarco	32,64%
San Isidro de Heredia	60,03%	Cañas	24,83%
Santa Ana	59,20%	Palmares	21,35%
Atenas	52,21%	Turrialba	10,42%
Corredores	51,39%	Coto Brus	9,90%
Belén	41,19%	Dota	5,73%
Escazú	40,60%	Buenos Aires	4,51%
Desamparados	39,41%	Oreamuno	0,52%
Limón	38,40%	Upala	0,52%

Fuente: elaboración propia

1.15. Aunado a lo anterior, también se utilizaron técnicas de auditoría tales como entrevistas a funcionarios involucrados en el proceso de implementación de las NICSP, solicitudes

[4] Enviada a los auditores internos de cada municipalidad mediante los oficios: DFOE-DL-0033(00285), DFOE-DL-0032(00284), DFOE-DL-0031(00283), DFOE-DL-0030(00282), DFOE-DL-0029(00281), DFOE-DL-0028(00280), DFOE-DL-0027(00279), DFOE-DL-0018(00269), DFOE-DL-0019(00270), DFOE-DL-0020(00271), DFOE-DL-0021(00272), DFOE-DL-0022(00273), DFOE-DL-0023(00274), DFOE-DL-0024(00276), DFOE-DL-0025(00277), DFOE-DL-0026(00278), DFOE-DL-0017(00268), DFOE-DL-0016(00267), DFOE-DL-0015(00266), DFOE-DL-0014(00265) y DFOE-DL-0013(00264).

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

de información, validación de información y análisis documental; así como el análisis y recopilación de las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de las municipalidades sujetas de revisión.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.16. Mediante acuerdo de sus Concejos Municipales, los Gobiernos Locales de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala, decidieron adoptar como Marco Normativo Contable las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como acatar la normativa técnica y disposiciones adicionales relacionadas con el subsistema de contabilidad que adopte y emita la DGCN, tal y como se observa en el cuadro N.° 3.

Cuadro nro. 3
Acuerdos de Concejo Municipal sobre la adopción de las NICSP

Municipalidad	Número de sesión del Concejo Municipal	Fecha de sesión de Concejo Municipal
Alajuelita	Sesión Ordinaria N.° 184	03 de noviembre 2009
Atenas	Sesión Ordinaria N.° 287	01 de febrero 2010
Belén	Sesión Ordinaria N.° 03	12 de enero 2010
Buenos Aires	Sesión Ordinaria N.° 44	03 de noviembre 2009
Cañas	Sesión Ordinaria N.° 287	20 de octubre 2009
Corredores	Sesión Ordinaria N.° 43	26 de octubre 2009
Coto Brus	Sesión Ordinaria N.° 181	24 de octubre 2009
Desamparados	Sesión Ordinaria N.° 06	12 de enero 2010
Dota	Sesión Ordinaria N.° 188	02 de marzo 2010
El Guarco	Sesión Ordinaria N.° 277	15 de diciembre 2009
Escazú	Sesión Ordinaria N.° 184	2 de noviembre 2009
Limón	Sesión Ordinaria N.° 97	08 de marzo 2010
Oreamuno	Sesión Ordinaria N.° 275	20 de octubre 2009
Osa	Sesión Ordinaria N.° 41	28 de octubre 2009
Palmares	Sesión Ordinaria N.° 181	19 de octubre 2009
San Carlos	Sesión Ordinaria N.° 59	05 de octubre 2009
San Isidro	Sesión Ordinaria N.° 67	26 de octubre 2009
Santa Ana	Sesión Ordinaria N.° 169	08 de setiembre 2009
Tarrazú	Sesión Ordinaria N.° 175	22 de setiembre 2009
Turrialba	Sesión Ordinaria N.° 182	20 de octubre 2009
Upala	Sesión Ordinaria N.° 06	26 de enero 2010

Fuente: Elaboración propia con información recopilada en la Contraloría General.

1.17. En adición a lo anterior, los gobiernos locales remiten a la DGCN la herramienta denominada "Matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP". En dicha matriz segregada por cada norma, se agrupan una serie de requisitos que a manera de pregunta se consulta a la administración si son aplicables, así como su cumplimiento, lo cual genera un porcentaje de aplicación de cada norma. A continuación se muestra en el cuadro N.° 4 la aplicabilidad de las normas, así como la cantidad de normas que tienen un plan de acción para culminar su implementación, ambos datos establecidos por cada uno de los Gobiernos Locales objeto de estudio en esta auditoría.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Cuadro nro. 4
Detalle de aplicabilidad de las NICSP por cada Gobierno Local estudiado

Resumen Grado de Aplicación		
Cantidad de NICSP por clase de aplicabilidad		
Municipalidades	NICSP aplicables	NICSP con planes de acción
Municipalidad de Alajuelita	23	0
Municipalidad de Atenas	(a)	(a)
Municipalidad de Belén	29	0
Municipalidad de Buenos Aires	22	0
Municipalidad de Cañas	20	22
Municipalidad de Corredores	20	15
Municipalidad de Coto Brus	26	28
Municipalidad de Desamparados	25	6
Municipalidad de Dota	14	7
Municipalidad de El Guarco	20	0
Municipalidad de Escazú	22	1
Municipalidad de Limón	15	1
Municipalidad de Oreamuno	16	1
Municipalidad de Osa	24	15
Municipalidad de Palmares	22	22
Municipalidad de San Carlos	19	19
Municipalidad de San Isidro	20	13
Municipalidad de Santa Ana	21	11
Municipalidad de Tarrazú	17	10
Municipalidad de Turrialba	21	0
Municipalidad de Upala	21	5

Fuente: Informe final Autoevaluación NICSP –Junio 2018, facilitado por la Dirección General de Contabilidad Nacional

(a) En el caso de la municipalidad de Atenas la Dirección General de Contabilidad Nacional no tenía registrada esta información, debido a que este gobierno local no remitió la matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP con la información a junio de 2018.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.18. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría realizada se llevó a cabo para las Municipalidades de Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Dota, Limón, Osa, San Carlos, Tarrazú, y Upala, el día 30 de mayo de 2019, y para las Municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Desamparados, El Guarco, Escazú, Oreamuno, Palmares, San Isidro, Santa Ana y Turrialba, el día 31 de mayo de 2019; ambas comunicaciones se realizaron en las instalaciones de la Contraloría General de la República.

1.19. Posterior a la presentación de cita, el borrador de este informe se comunicó mediante los oficios detallados en el cuadro N.°5; remitidos entre los días 30 y 31 de mayo de 2019, por la vía del correo electrónico a los Alcaldes y a los Presidentes del Concejo Municipal de los 21 Gobiernos Locales, con el propósito de que se formulara y

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

remitiera a la Contraloría General, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido, con la respectiva documentación de respaldo.

Cuadro nro. 5
Oficios de remisión de informe borrador a los Gobiernos Locales

Municipalidad	Número de oficios
Municipalidad de Alajuelita	DFOE-DL-0725(07459), DFOE-DL-0724(07458)
Municipalidad de Atenas	DFOE-DL-0727(07461), DFOE-DL-0726(07460)
Municipalidad de Belén	DFOE-DL-0729(07463), DFOE-DL-0728(07462)
Municipalidad de Buenos Aires	DFOE-DL-0730(07454), DFOE-DL-0731(07465)
Municipalidad de Cañas	DFOE-DL-0732(07466), DFOE-DL-0733(07467)
Municipalidad de Corredores	DFOE-DL-0734(07475), DFOE-DL-0735(07476)
Municipalidad de Coto Brus	DFOE-DL-0737(07478), DFOE-DL-0738(07479)
Municipalidad de Desamparados	DFOE-DL-0740(07483), DFOE-DL-0739(07481)
Municipalidad de Dota	DFOE-DL-0741(07484), DFOE-DL-0742(07487)
Municipalidad de El Guarco	DFOE-DL-0744(07489), DFOE-DL-0743(07488)
Municipalidad de Escazú	DFOE-DL-0746(07491), DFOE-DL-0745(07490)
Municipalidad de Limón	DFOE-DL-0747(07492), DFOE-DL-0748(07493)
Municipalidad de Oreamuno	DFOE-DL-0750(07495), DFOE-DL-0749(07494)
Municipalidad de Osa	DFOE-DL-0751(07498), DFOE-DL-0752(07499)
Municipalidad de Palmares	DFOE-DL-0754(07502), DFOE-DL-0753(07501)
Municipalidad de San Carlos	DFOE-DL-0755(07503), DFOE-DL-0756(07505)
Municipalidad de San Isidro	DFOE-DL-0758(07507), DFOE-DL-0757(07506)
Municipalidad de Santa Ana	DFOE-DL-0760(07509), DFOE-DL-0759(07508)
Municipalidad de Tarrazú	DFOE-DL-0761(07510), DFOE-DL-0762(07511)
Municipalidad de Turrialba	DFOE-DL-0764(07513), DFOE-DL-0763(07512)
Municipalidad de Upala	DFOE-DL-0765(07514), DFOE-DL-0766(07516)

Fuente: Elaboración propia.

1.20. Al respecto, en el plazo definido para la presentación de dichas observaciones se recibieron oficios de las municipalidades de Alajuelita, Coto Brus, Desamparados y San Carlos, por medio de los cuales efectuaron observaciones al borrador del informe; las cuales, una vez valoradas, fueron atendidas mediante oficios que en la siguiente imagen se detallan:

Municipalidad	N.° de oficio	Fecha de recibo de oficio	N.° de oficio de respuesta	Fecha de oficio
Municipalidad de Alajuelita	MA-AM-00178-2019	6/6/2019	DFOE-DL-0810(08140)	14/6/2019
Municipalidad de Coto Brus	MCB-AM-0244-2019	7/6/2019	DFOE-DL-0809(08133)	14/6/2019
Municipalidad de Desamparados	GF-080-06-19	6/6/2019	DFOE-DL-0823(08235)	14/6/2019
Municipalidad de San Carlos	MSC-A.M-0933-2019	7/6/2019	DFOE-DL-0808(08121)	14/6/2019

1.21. Por su parte, las siguientes administraciones municipales mediante oficios, manifestaron no tener observaciones al presente informe, Buenos Aires (Sin número de oficio de 07/06/2019), Corredores (oficio N.° AM-00315-2019 de 07/06/2019),

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Escazú (oficio N.° DA-0573-2019 de 0706/2019), Limón (oficio N.° AML-0950-2019 de 11/06/2019), Palmares (oficio N.° MP-DA-554-2019 de 13/06/2019), San Isidro (oficio N.° CM-SCM-327-2019 de 4/06/2019), Santa Ana (oficio N.° MSA-ALC-04-368-2019 de 6/6/2019) y Tarrazú (oficio N.° ALRGAMT-271-2019 de 6/06/2019 y MTSC-266-2019 de 12/06/2019) y las municipalidades de Atenas, Belén, Cañas, Dota, El Guarco, Oreamuno, Osa, Turrialba y Upala no realizaron ningún tipo de comunicación al respecto.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2. Resultados

2.1. En el estudio realizado sobre el avance en el proceso de implementación de las NICSP en las municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala, se determinaron los siguientes hallazgos.

GESTIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.

Deficiencias en la gestión estratégica del proceso de implementación de las NICSP.

2.2. En la auditoría desarrollada por el Órgano Contralor se determinó que las municipalidades objeto de estudio muestran una serie de deficiencias en la gestión estratégica del proceso de implementación de las NICSP. Lo anterior por cuanto:

a) En 4 (Coto Brus, Oreamuno, Palmares y Turrialba) de las veintiún municipalidades estudiadas, se determinó que el apoyo recibido por parte del máximo jerarca (Concejo Municipal y Alcaldía) durante el proceso de implementación de las NICSP ha sido escaso, en tanto 12 gobiernos locales (Alajuelita, Belén, Buenos Aires, Cañas, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, San Carlos, Santa Ana y Turrialba), el apoyo recibido fue parcial, ya sea porque el tiempo asignado para desarrollar dicho proceso no ha sido el necesario (especialmente en los casos de los contadores que deben atender también las labores relacionadas con el proceso presupuestario municipal) o porque no se asignaron recursos suficientes.

b) Aunado a lo anterior, 5 municipalidades no cuentan con un sistema de contabilidad que permita cumplir con la implementación de las normas de contabilidad en forma eficaz, mientras que en ocho de ellas, el sistema con el que se cuenta coadyuva parcialmente en ese proceso, por cuanto son sistemas que datan de hace muchos años y no están adaptados a realizar los registros bajo los parámetros contables establecidos en las NICSP y en algunos casos, todavía están en proceso de actualización de dichos sistemas.

c) Además, se determinó que en 12 gobiernos locales (Alajuelita, Buenos Aires Cañas, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Limón, Oreamuno, Palmares, Turrialba y Upala) no existe un plan formal de capacitación para el proceso de implementación de las NICSP y en 6 (Atenas, Belén, Escazú, Osa, San Carlos y Tarrazú), si bien existe dicho plan de capacitación tiene algunas limitantes, principalmente porque las capacitaciones son dirigidas únicamente a los encargados de los departamentos contables, sin considerar personal de las Unidades Primarias de Registro.

d) Con respecto a la emisión de normativa interna en cada municipalidad para regular el proceso de implementación de las NICSP, se evidenció que si bien las municipalidades cuentan con las políticas contables básicas y procedimientos que han elaborado con apoyo de la DGCN y el Instituto de Fomento y Asesoría

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Municipal (IFAM), existen situaciones que deben ser atendidas. Por ejemplo, en el caso de 8 gobiernos locales (Buenos Aires, Coto Brus, El Guarco, Dota, Limón, Oreamuno, Palmares y Upala), indican que no tienen la normativa interna acorde a las NICSP, y 5 (Alajuelita, Cañas, Escazú, Santa Ana y Turrialba) necesitan formalizar la normativa ya existente mediante la aprobación de las autoridades correspondientes, y en algunos casos realizar ajustes a la normativa vigente para que esté acorde a las NICSP, como por ejemplo: incorporar políticas específicas para tratamientos contables.

e) En relación con la gestión de riesgos, la mayoría de las municipalidades estudiadas (Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Oreamuno, Palmares, Santa Ana, Turrialba y Upala) no tienen formalmente establecida una gestión de los riesgos que permita identificar, analizar, controlar y mitigar los riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP; en el caso de las municipalidades de Alajuelita, Atenas, Palmares y Upala, justifican esta situación debido a que el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional se encuentra en proceso de implementación, en tanto en las municipalidades de Coto Brus y Turrialba ni siquiera han implementado dicho sistema de valoración de riesgos.

f) Para el componente de coordinación y comunicación en el proceso de implementación de las NICSP, se evidenció que 10 municipalidades de las municipalidades estudiadas (Alajuelita, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Dota, El Guarco, Oreamuno, Palmares, Turrialba y Upala) no tienen establecidos formalmente mecanismos formales de coordinación y comunicación entre el Departamento Contable y las Unidades Primarias de Registro; en tanto en las municipalidades de Atenas, Belén, Coto Brus, Escazú, Limón, San Isidro y Tarrazú, si bien se han establecido algunos mecanismos coordinación y comunicación, éstos no han sido aprobados formalmente por las autoridades correspondientes.

g) Aunado a lo anterior, 6 municipalidades (Alajuelita, Coto Brus, Dota, Oreamuno, Turrialba y Upala) no cuentan con una Comisión de implementación de las NICSP, y en el caso de 9 gobiernos locales (Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Desamparados, El Guarco, Limón, San Carlos y Tarrazú) si bien establecieron comisiones de implementación de las NICSP, en la actualidad se encuentran inactivas y en algunos casos no se identificaron objetivos e iniciativas desarrolladas, así como minutas de reuniones efectuadas.

2.3. Las situaciones anteriormente descritas se deben a que los Gobiernos Locales no han sido capaces de cumplir con la oportunidad requerida, las actividades básicas de control establecidas por la DGCN, con la finalidad de que el proceso se ejecute de manera oportuna y acorde a las fechas establecidas.

2.4. Algunas de las actividades que se deben cumplir para lograr un proceso exitoso de implementación de las NICSP, según se señala en diferentes documentos y normativa promulgada son:

- Diseñar una estrategia de implementación que incorpore la conformación del equipo de trabajo, recursos disponibles, apoyos institucionales y tiempos para el cumplimiento de objetivos y metas; además, definir un proceso de evaluación y

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

control, con el fin de identificar situaciones que puedan originar desviaciones en el proceso[5].

- Planear y diseñar un programa de capacitación, definiendo con claridad los objetivos, el público meta, los contenidos, la metodología y la logística. La capacitación debería planearse y diseñarse por niveles; por ejemplo nivel 1: información de conocimiento general, nivel 2: un curso de al menos 40 horas, donde se explique el contenido de las normas y se ilustre la aplicación de las mismas y el nivel 3 para personal administrativo financiero, una capacitación de tipo práctico, aplicando casos acordes a la normativa y la institución[6].
- Preparar, aprobar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, participación y responsabilidades de los funcionarios y unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado de cada uno de los subsistemas que conforman el Sistema de administración financiera institucional[7].
- Estipular en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo Municipal, las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría[8].
- Realizar un análisis que permita valorar e identificar los cambios que debe implementar el Gobierno Local en procesos, procedimientos y sistemas de información actuales[9].
- Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución[10].

2.5. En lo que concierne a la identificación, medición y control de los riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP, en la norma *3.1 Valoración de riesgo*, de las Normas de Control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se establece que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben definir, implantar, verificar, y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración de riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno.

2.6. Aunado a lo anterior, en las Normas de Control interno para el Sector Público en la norma 4.5.2 Gestión de proyectos, se indica que los jerarcas y titulares subordinados deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda. Además, se indica que las actividades de control que se adopten deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

---

5 Metodología de implementación de las NICSP-2013.
6 Guía de Implementación de las NICSP, año 2010, 4.1 Planificación de la capacitación.
7 R-CO-8-2007 Normas técnicas básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos, norma 2.1.4.
8 Ley N.° 7794, Código Municipal y sus reformas, artículo N.° 123.
9 Guía de Implementación de las NICSP, año 2010.
10 N-2-2009-CO-DFOE Normas de Control interno para el Sector Público, norma 5.7.1.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

- La identificación del proyecto con su nombre, objetivos, metas, recursos, fechas de inicio y de terminación; la designación de un responsable del proyecto con las competencias idóneas.
- La planificación, supervisión y el control de avance del proyecto, considerando costos financieros, recursos utilizados, definición de consecuencias de eventuales desviaciones y ejecución de acciones pertinentes.
- El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante, y competente para dar seguimiento al proyecto.
- La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

2.7. En ese sentido la falta de una estrategia formal que incluya el apoyo de los máximos jerarcas, el plan de capacitación, actualización de normativa, el proceso de Identificación, análisis, medición y tratamiento de los riesgos, los mecanismos formales de coordinación y comunicación con las Unidades Primarias de Registro y otros actores involucrados y un proceso oportuno de supervisión y autoevaluación; han afectado el avance de las municipalidades en el proceso de adopción, implementación y aplicación de las NICSP que consideran les son aplicables.

2.8. Además, sin una estrategia formalmente documentada que sustente la implementación y aplicabilidad de las NICSP, los gobiernos locales no tienen la evidencia de los criterios establecidos para ese fin, lo cual es fundamental para que personal clave a nivel interno municipal pueda continuar el proceso de implementación, ante la pérdida de personas líderes en la implementación de las NICSP, y aunado a ello, contar con un documento formal que pueda ser requerido por terceras partes, tal como auditores externos, entes fiscalizadores, entre otros, que permita evidenciar el proceso y criterios establecidos en el Gobierno Local.

2.9. En ese sentido, las deficiencias señaladas también inciden a que la administración municipal se le dificulte en mayor medida orientar, apoyar y fortalecer la implementación de las normas NICSP en sus sistemas contables, lo cual repercute en atrasos y modificaciones de actividades para lograr el cierre de brechas e implementación definitiva de normas con transitorios.

Incumplimiento en el envío de la información requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, relacionada con el proceso de implementación de las NICSP y la información contable.

2.10. Como parte del proceso de fiscalización se determinó que durante el período 2018, 10 de las 21 municipalidades fiscalizadas incumplieron con el envío de la información requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), correspondiente a la matriz de autoevaluación de las NICSP y la matriz de seguimiento de los planes de acción de las NICSP pendientes de implementar, así como la remisión de los Estados Financieros y el balance de comprobación del período 2018, según se detalla en el cuadro N.°6.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Cuadro nro. 6
Municipalidades que presentan incumplimientos de envío de información a la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Información de período 2018)

Municipalidades que no remitieron a la DGCN la matriz de autoevaluación y aplicación de las NICSP con corte a junio 2018.
Municipalidad de Atenas
Municipalidad de Buenos Aires
Municipalidad de Oreamuno
Municipalidades que no remitieron a la DGCN la matriz de seguimiento del plan de acción NICSP con corte a octubre 2018.
Municipalidad de Atenas
Municipalidad de Corredores
Municipalidad de Dota
Municipalidad de El Guarco
Municipalidad de Limón
Municipalidad de Oreamuno
Municipalidad de Turrialba
Municipalidad de Upala
Municipalidades que no remitieron a la DGCN los Estados Financieros y el balance de comprobación con corte al 31 de diciembre de 2018.
Municipalidad de Atenas
Municipalidad de Buenos Aires
Municipalidad de Corredores (a)
Municipalidad de Coto Brus
Municipalidad de Dota
Municipalidad de Escazú (a)
Municipalidad de Limón
Municipalidad de Oreamuno (a)
Municipalidad de Turrialba
Municipalidad de Upala (a)

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional, correspondiente al período 2018.

(a) Las municipalidades de Corredores, Escazú, Oreamuno y Upala, sí remitieron información pero la misma no cumplía con los estándares establecidos por la DGCN.

2.11. Como se puede observar en el cuadro anterior, esas municipalidades presentan incumplimientos en uno, dos y hasta los tres insumos, lo anterior a pesar de que en el artículo N.°4 del Decreto Ejecutivo N.° 39665-MH[11] "*Reforma a la adopción e implementación de la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense"*, se indica que todas las instituciones obligadas a proporcionar información contable según el artículo N.° 94 de la Ley N.° 8131, Ley de la

[11] DE-39665-MH, publicado en La Gaceta N.° 121 del 23 de junio de 2016.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, deberán hacerlo conforme el medio, la forma y las condiciones que establezca la Contabilidad Nacional, con la finalidad de garantizar que la información que suministran sea de real utilidad para las funciones que le competen realizar como lo es la elaboración de los Estados Financieros del Sector Público Costarricense.

2.12. Adicionalmente, en relación al cumplimiento del envío de la matriz de autoevaluación, así como la matriz del seguimiento del plan de acción, en el Decreto Ejecutivo N.° 41039-MH "*Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa"*, se indica en su artículo N.° 3 lo siguiente: …*las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección General de Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.*

2.13. Entre las razones por las que se generan los incumplimientos, señaladas por las municipalidades se destacan las siguientes:

- Problemas relacionados con los sistemas de información actuales o la ausencia de los mismos (sistemas no integrados, procesos manuales).
- Recargos de funciones del personal del departamento contable o escaso recurso humano designado en dicho departamento.
- Débil involucramiento por parte de las Unidades Primarias de Registro, en el proceso de implementación de las NICSP, lo que afecta el recibo oportuno de la información contable base para la preparación de los Estados Financieros.
- El apoyo al proceso de implementación de las NICSP recibido por parte del máximo jerarca (Concejo Municipal y Alcaldía), no ha sido constante.
- El proceso de implementación en la mayoría de los gobiernos locales se encuentra delegado al Contador y no a una Comisión de implementación, por lo que no existe un proceso constante de supervisión y seguimiento al avance del mismo, situación que también afecta la elaboración de los Estados Financieros.
- En las municipalidades que no proporcionaron la matriz de autoevaluación, así como la matriz de seguimiento de los planes de acción, no tienen formalmente definido un mecanismo de monitoreo y evaluación de las brechas que presentan las NICSP en proceso de implementación; ya que aparte de estas matrices y de acuerdo a la información recopilada en los Gobiernos Locales, no existe un documento formal donde se incluyan los resultados de las autoevaluaciones sobre el proceso de atención de brechas, así como la incorporación de las acciones a implementar derivadas de los resultados de dichas autoevaluaciones, donde se incorpore la descripción de tareas, responsables y fechas de cumplimiento.

2.14. Al respecto, la DGCN, ante dichos incumplimientos de envío de información, ha remitido oficios a los Gobiernos Locales solicitando justificaciones e indicando a los Jerarcas que se tomen acciones acerca de la omisión de entrega de los Estados Financieros y el balance de comprobación correspondientes al período 2018. Así como oficios a las municipalidades que sí remitieron dicha información pero que la misma no se presentó de acuerdo con los formatos previamente establecidos, situaciones que incidieron en que la información contable de dichos gobiernos locales quedara excluida de los Estados Financieros Consolidados del Sector Gobierno General.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2.15. Los incumplimientos en la entrega de la información contable y financiera, así como las matrices relacionadas con el proceso de las NICSP, aparte de generar riesgos de posibles sanciones por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, inciden en que no se dé una ejecución oportuna de actividades importantes para lograr la implementación de las Normas, ya que en los decretos ejecutivos N° 39665-MH (artículo 3) y N° 41039-MH (artículo 3), se establece que: ..."*las instituciones públicas que se acojan a los transitorios establecidos por la normativa internacional deberán establecer los planes de reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, que permitan la implementación*"…

2.16. En resumen, las limitantes expuestas en este informe generan incertidumbre acerca de si el proceso de implementación de las NICSP en gran parte de los Gobiernos Locales va a finalizar en el plazo requerido por el Órgano Rector del Subsistema Contable Nacional, ni cuánto tiempo adicional van a tener que invertir para aplicar de forma integral el marco normativo contable en la elaboración de sus estados financieros y de esta manera fortalecer la calidad de la información financiero contable de las municipalidades, con el propósito de obtener información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable para apoyar la toma de decisiones tanto de jerarcas como de terceros interesados, así como la incorporación de dicha información contable en los Estados Financieros Consolidados del Sector Público.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

3. Conclusiones

3.1. Las municipalidades de Alajuelita, Atenas, Belén, Buenos Aires, Cañas, Corredores, Coto Brus, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Limón, Oreamuno, Osa, Palmares, San Carlos, San Isidro, Santa Ana, Tarrazú, Turrialba y Upala, a la fecha continúan desarrollando actividades para culminar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, a pesar de ello existe un lento avance, puesto que han transcurrido casi diez años desde su adopción por parte de los Concejos Municipales.

3.2. Preparar los Estados Financieros, con base en un marco normativo contable internacional, basado en normas y principios de aceptación general, contribuye a fomentar la calidad y uniformidad en la preparación y presentación de la información financiera; lo cual fortalece la transparencia y comparabilidad de la información, así como el suministro de información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones. Aunado a lo anterior, tiene la finalidad de contribuir al mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas, combatir la corrupción y estandarizar las prácticas contables, entre otros beneficios; lo cual incide en la toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos de la Hacienda Pública, incrementando de esta manera la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

3.3. Finalmente, de acuerdo con los resultados de la auditoría efectuada, se concluye que 19 de las 21 Municipalidades estudiadas a pesar de que continúan ejecutado acciones para implementar las NICSP, presentan incumplimientos de los requerimientos establecidos para el control del proceso de adopción y para el cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, así como para el oportuno cumplimiento de los transitorios adoptados.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

4. Disposiciones

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución N°. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N°. 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016

4.3. Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BELÉN, BUENOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, DESAMPARADOS, DOTA, EL GUARCO, ESCAZÚ, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SAN ISIDRO, SAN CARLOS, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.4. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar una estrategia de coordinación, comunicación, seguimiento y control, considerando como mínimo incorporar las actividades descritas en el párrafo 2.4 del presente informe, con el fin de que le permita a la Alcaldía, la Dirección Financiera y al departamento contable mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en ese gobierno local, en el plazo máximo establecido en el artículo N.° 27 de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información:

- Al 16 de agosto de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado en esta disposición.

- Al 30 de septiembre de 2019 un oficio donde se indique que se inició la implementación del mecanismo solicitado en esta disposición. (Ver párrafos 2.2 al 2.9)

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, ATENAS, BELÉN. BUENOS AIRES, CAÑAS COTO BRUS, ESCAZÚ, EL GUARCO, DESAMPARADOS, DOTA, LIMÓN, OSA, OREAMUNO, PALMARES, SAN CARLOS, TARRAZÚ, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.5. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar un plan formal de capacitación que incorpore el personal involucrado directamente en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP (Dirección Financiera, Unidad Contable y Unidades Primarias de Registro) acorde a los temas que les compete y a los recursos disponibles de la municipalidad, con el propósito de que se establezca un programa continuo de capacitación.

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior se deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información:

-Al 31 de octubre de 2019, un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el plan de capacitación.

-Al 31 de enero de 2020, un oficio donde se indique que se inició la implementación del plan formal de capacitación. (Ver párrafos 2.2 al 2.9)

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BUENOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, EL GUARCO, ESCAZÚ, DOTA, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.6. Analizar, ajustar, formalizar, divulgar e implementar la normativa interna relacionada con los procesos contables y financieros (como por ejemplo el Manual de procedimientos financiero-contable), con el propósito de que sea acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información:

-Al 15 de noviembre de 2019, un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y presentó la propuesta al Concejo Municipal de la normativa interna relacionada con los procesos contables y financieros.

-Dos meses posteriores a la aprobación de la normativa interna en referencia, por parte del Concejo Municipal, un oficio donde se indique que la misma se divulgó.

-Tres meses posterior a la divulgación de la normativa, un oficio donde se indique que se implementó dicha normativa interna. (Ver párrafos 2.2 al 2.9)

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, ATENAS, BELÉN, BUENOS AIRES, CAÑAS, CORREDORES, COTO BRUS, DESAMPARADOS, DOTA, EL GUARCO, OREAMUNO, PALMARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.7. Identificar los riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP, y desarrollar mecanismos que permitan analizar, controlar y mitigarlos. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, lo siguiente:

-Al 31 de enero de 2020, un oficio donde se indique que se identificaron los riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP.

-Al 31 de marzo de 2020, un oficio donde se indique que se inició con la implementación de los mecanismos de acción para analizar, controlar y mitigar los riesgos previamente identificados. (Ver párrafos 2.2 al 2.9).

A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENAS, BUENOS AIRES, CORREDORES, COTO BRUS, DOTA, ESCAZÚ, LIMÓN, OREAMUNO, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.8. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo que permita dar seguimiento periódico al envío de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas de las NICSP y las normas con períodos transitorios en proceso de implementación, así como a la remisión de los Estados Financieros y balance de comprobación a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en los plazos señalados en la legislación vigente y aplicable. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información:

- Al 30 de setiembre de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado en esta disposición.

- A partir de la implementación del mecanismo solicitado en la disposición y durante los siguientes cuatro trimestres, enviar copia del oficio remitido a la Dirección General de Contabilidad Nacional, por medio del cual se hace entrega de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas de las NICSP y las normas con períodos transitorios en proceso de implementación, así como los Estados Financieros y balance de comprobación a esa Dirección General, en los plazos señalados en la legislación vigente y aplicable. (Ver párrafos del 2.10 al 2.16).

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BUENOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, EL GUARCO, ESCAZÚ, DOTA, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.9. Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las propuestas que presente el Alcalde para las actualizaciones de normativa interna relacionada con el proceso de implementación de las NICSP.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar dos meses después de recibidas las propuestas por parte del Alcalde, copia del acuerdo adoptado en relación a lo resuelto. (Ver párrafos 2.2 al 2.9).

VIVIAN GARBANZO NAVARRO (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HERRERA (FIRMA)

Lic. Francisco Hernández Herrera
Asistente Técnico

REBECA VILLEGAS CAMPOS (FIRMA)

Licda. Rebeca Villegas Campos
Fiscalizadora Asociada

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica